

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

1. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO. El dieciocho de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2019, el Consejo General de este Instituto aprobó la creación e integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de carácter temporal.

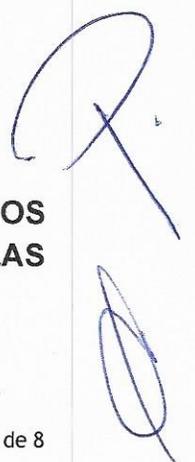
2. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS. El dieciocho de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-029/2019, el Consejo General de este Instituto aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Informática y uso de Tecnologías, de carácter temporal.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.

3. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS. El ocho de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-032/2020, el Consejo General de este Instituto aprobó, entre otras cosas, la integración de las comisiones internas de este organismo electoral.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

4. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, ASÍ COMO ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LAS



COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El quince de febrero, mediante acuerdo IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó, entre otras cosas, la creación de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, de carácter temporal; así como la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral.

5. AGENDAS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES. El veintiocho de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2022, este órgano colegiado aprobó las agendas de trabajo presentadas por las comisiones internas de este organismo electoral.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

6. APROBACIÓN DE LOS INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. En la misma fecha del presente acuerdo, este órgano colegiado aprobó los informes anuales de actividades de las comisiones de Educación Cívica, Organización Electoral, Investigación y Estudios Electorales, Quejas y Denuncias, Participación Ciudadana, Prerrogativas a Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Igualdad de Género y No Discriminación, Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, Informática y Uso de Tecnologías y Asuntos de los Pueblos Originarios.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V,

apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes de Educación Cívica, de Organización Electoral, de Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos, de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 3, inciso d) del Reglamento Interior de este Instituto.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que entre sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones; vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LAS COMISIONES. Son órganos técnicos del Instituto los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 118, fracción III, incisos d) al k), en relación con el artículo 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este Instituto. La integración de las comisiones internas se hace exclusivamente por las y los consejeros electorales designados por el Consejo General; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

IV. DE LA PROPUESTA DE ROTACIÓN DE PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, que establece que la presidencia de las comisiones de este organismo electoral debe ser rotativa entre sus integrantes en forma anual y, en virtud de que, tal como se estableció en el antecedente 4 de este acuerdo, el quince de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación de las presidencias de las comisiones internas de este organismo electoral, las y los integrantes del Consejo General consideran que dichos órganos internos deben quedar presididos de la manera en que se expresa a continuación:

Comisiones Permanentes	Integración 2022-2023	Rotación en la presidencia 2023-2024
Educación Cívica	Moisés Pérez Vega (presidente)	Brenda Judith Serafín Morfín (presidenta)
	Brenda Judith Serafín Morfín	Miguel Godínez Terríquez
	Miguel Godínez Terríquez	Moisés Pérez Vega
Igualdad de Género y No Discriminación	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez (presidenta)	Claudia Alejandra Vargas Bautista (presidenta)
	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Zoad Jeanine García González
	Zoad Jeanine García González	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Investigación y Estudios Electorales	Moisés Pérez Vega (presidente)	Brenda Judith Serafín Morfín (presidenta)
	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Brenda Judith Serafín Morfín	Moisés Pérez Vega
Organización Electoral	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez (presidenta)	Claudia Alejandra Vargas Bautista (presidenta)
	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Moisés Pérez Vega
	Moisés Pérez Vega	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Participación Ciudadana	Brenda Judith Serafín Morfín (presidenta)	Moisés Pérez Vega (presidente)
	Miguel Godínez Terríquez	Miguel Godínez Terríquez
	Moisés Pérez Vega	Brenda Judith Serafín Morfín
Prerrogativas a Partidos	Miguel Godínez Terríquez	Silvia Guadalupe Bustos



Políticos	(presidente)	Vásquez (presidenta)
	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Miguel Godínez Terríquez
Quejas y Denuncias	Zoad Jeanine García González (presidenta)	Claudia Alejandra Vargas Bautista (presidenta)
	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Zoad Jeanine García González
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	Brenda Judith Serafín Morfín (presidenta)	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez (presidenta)
	Zoad Jeanine García González	Zoad Jeanine García González
	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Brenda Judith Serafín Morfín
Comisiones temporales	Integración 2022-2023	Rotación en la presidencia 2023-2024
Asuntos de los Pueblos Originarios	Zoad Jeanine García González (presidenta)	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez (presidenta)
	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Zoad Jeanine García González
	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Claudia Alejandra Vargas Bautista
Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero	Miguel Godínez Terríquez (presidente)	Zoad Jeanine García González (presidenta)
	Zoad Jeanine García González	Moisés Pérez Vega
	Moisés Pérez Vega	Miguel Godínez Terríquez
Informática y Uso de Tecnologías	Claudia Alejandra Vargas Bautista (presidenta)	Miguel Godínez Terríquez (presidente)
	Brenda Judith Serafín Morfín	Brenda Judith Serafín Morfín
	Miguel Godínez Terríquez	Claudia Alejandra Vargas Bautista

Finalmente, como se advierte del acuerdo IEPC-ACG-032/2020, emitido por este Consejo General, las comisiones internas del instituto se integraron en octubre de dos mil veinte, por lo que la primera rotación en la presidencia de éstas debió haber tenido lugar en octubre del dos mil veintiuno, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 136, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, es decir, cada año.

No obstante lo anterior, debido a la celebración de la elección extraordinaria de San Pedro Tlaquepaque que tuvo verificativo en noviembre de dos mil veintiuno, se realizó la segunda rotación en la presidencia de las comisiones en el mes de febrero de dos mil veintidós, tal como se advierte del acuerdo IEPC-ACG-010/2022, una vez concluido el citado proceso electoral extraordinario.

En el párrafo tercero, del considerando VIII, del referido acuerdo, se estableció que la próxima rotación en la presidencia de las comisiones se llevaría a cabo en el mes de febrero de dos mil veintitrés, tal como se contempla en el presente acuerdo.

Ahora bien, tomando en consideración que cada comisión se integra por tres personas consejeras y que, debido a la rotación mandatada en el Código Electoral de Estado de Jalisco, cada una preside la o las comisiones por un año, en total suman un periodo de tres años, los cuales se cumplirán en octubre del año en curso.

Por lo antes mencionado se contempla que la presidencia en las comisiones establecida en el presente acuerdo, tenga como periodo, a partir de la aprobación del mismo y hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, debido a las razones expuestas anteriormente y a los dos hechos siguientes:

1. En el dos mil veinticuatro, habrá elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que el proceso electoral dará inicio con la publicación de la convocatoria respectiva, la cual deberá de realizarse en el año en curso, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 213 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Al respecto, es del conocimiento general que el inicio del proceso electoral se llevará a cabo en el presente año, lo que conlleva la creación de nuevas comisiones temporales, como es la Comisión de Debates, que se integra para organizar y supervisar los debates que por ley le corresponden al Instituto y aquellos que le sean solicitados.

2. También, en octubre dos mil veinticuatro, se integrarán a este Consejo General tres nuevas personas consejeras electorales, que ocuparán el cargo en los espacios que dejen la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, al concluir el periodo para el cual fueron designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo tanto, las nuevas personas consejeras electorales que sean designadas, podrán integrarse a las comisiones en el mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Por las razones expuestas y los hechos considerados, es que se propone que la duración de la presidencia de las personas consejeras que se designan en el presente acuerdo, tenga una vigencia del periodo antes expuesto.

En otro orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, en términos del considerado **IV**, de este acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 8 de marzo de 2023



Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta

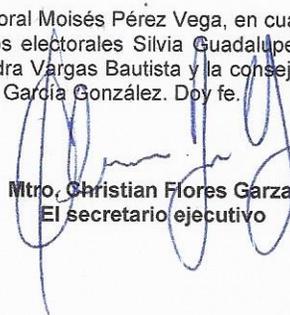


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

CMT	TETC
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **segunda sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **ocho de marzo de dos mil veintitrés**, y fue aprobado en lo general, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mientras que la propuesta del consejero electoral Moisés Pérez Vega, en cuanto al reforzamiento del acuerdo fue aprobada por mayoría de votos de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Miguel Godínez Terríquez, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne, votando en contra la consejera electoral Zoad Jeanine García González. Doy fe.



Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo